

ACUERDO No. 149-CNR/2018. El Consejo Directivo del Centro Nacional de Registros, sobre lo tratado en el punto número cuatro: Adquisiciones y Contrataciones, de la agenda aprobada, subdivisión cuatro punto uno denominado: Informe Final del proceso número **Bolpros-05/2018-CNR “Suministro e instalación de motores reconstruidos para la avioneta Cessna modelo T310R, propiedad del CNR”**; de la sesión ordinaria número dieciocho, celebrada a las doce horas del día diez de octubre de dos mil dieciocho; punto expuesto el señor jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional –UACI-, licenciado Andrés Rodas Gómez.

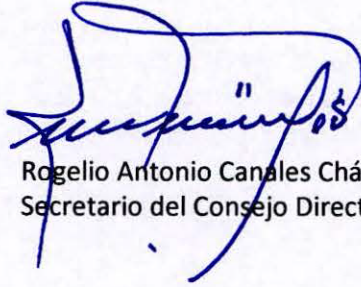
CONSIDERANDOS:

- I. Que mediante acuerdo del Consejo Directivo **N° 74-CNR/2018**, de fecha 6 de junio de 2018, dicho consejo declaró desierta la Licitación Privada N° LP-01/2017-CNR-BCIE y autorizó realizar nueva gestión para la adquisición de los motores por medio de la modalidad de compra a través de la Bolsa de Productos y Servicios de El Salvador, S.A. de C.V. (Bolpros), para lo cual se contaba con una asignación de disponibilidad presupuestaria de US\$ 160,000.00 dólares de los Estados Unidos de América.
- II. Que como parte del proceso de contratación por medio de Bolpros, el 26 de julio del presente año, se remitió a Bolpros, la Orden de Negociación, a efecto de continuar con el trámite y elaboración de la oferta de compra y gestionar la publicación de la misma, la cual se realizó 8 de agosto del presente año.
- III. Con fecha 19 de septiembre de esta año, se recibió nota por parte de Bolpros, informando que no se recibieron ofertas técnicas, a pesar de todas las gestiones realizadas conjuntamente con los puestos de bolsa interesados en participar en este proceso, de manera que sugirieron retirar la Oferta de Compra N° 69 denominada “Suministro e Instalación de Motores Reconstruidos para la Avioneta Cessna modelo T310R, propiedad del CNR” y hacer la gestión de compra por otra vía.
- IV. Que el presente proceso en su fase inicial ante Bolpros tuvo aceptación favorable, ya que en respuesta a la intervención de los puestos de Bolsa, según lo informado, existían proveedores que tenían interés en participar; sin embargo, ya en la fase final de presentación de ofertas técnica no se tuvo respuesta positiva.

Con base a lo anteriormente expuesto y al artículo 18 de la LACAP; al acuerdo de Consejo Directivo N° 74-CNR/2018, en el cual se autorizó la realización del proceso por la vía Bolpros; el Consejo Directivo

ACUERDA: I) Dar por recibido el informe sobre la no participación de proveedores en el proceso Bolpros-05/2018-CNR “Suministro e instalación de motores reconstruidos para la avioneta Cessna modelo T310R, propiedad del CNR”, por medio de Bolpros. **II) Autorizar** a la administración, para que gestione un nuevo proceso con base en las disposiciones legales establecidas en la LACAP, dado que en los procesos gestionados

anteriormente aplicando la normativa BCIE y de Bolpros, no se obtuvieron resultados favorables. III) **Comuníquese.** Expedido en San Salvador, quince de octubre de dos mil dieciocho.



Rogelio Antonio Canales Chávez
Secretario del Consejo Directivo

